



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 425

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 455, PRESENTADA POR DOÑA: **CARMEN AURORA CESPEDES LANDEO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21429474, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 31 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **LOS HERMANOS Y COHEREDEROS ENRIQUE MATA ROBLES, ALICIA NICOLASA MATA ROBLES, DINA MATA ROBLES Y JAVIER FRANCISCO MATA ESPINOZA** A FAVOR DE: **MARGARITA HERRERA ALCAZAR**, CON FECHA 27 DE ENERO DE 1995, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 98 AL 100, DEL TOMO I DEL BIENIO 1995 - 1996, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **CARMEN AURORA CESPEDES LANDEO** CON DNI. N° 21429474, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:  
**GALDOS MORALES Walter**  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2021 15:14:18-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elias N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=680](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680)



-Notaricial-

11054

DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES - MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO. ASÍ MISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO. DE TODO LO QUE DICE EL PRESENTE INSTRUMENTO VALE TREINTA Y OCHO VALORES.

Yo, el Sr. JUAN JOSÉ MORALES GONZÁLEZ, Abogado Notario, PATARON, en virtud de haber sido designado por el Poder Judicial de la Federación, comparecieron y comparecieron a las once horas de la mañana del día VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, en la ciudad de ICA, DE LA PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, comparecieron de una parte como Vendedores los señores ENRIQUE MATA ROBLES, peruano, identificado con LIBRETA ELECTORAL Nº 07826450, casado con doña Yolanda Vidal Terry y domiciliado en BOCA BOLOÑA Nº 844 Dpto. 402 - MIRAFLORES LIMA; ALICIA NICOLASA MATA ROBLES, peruana, identificad con LIBRETA ELECTORAL Nº 07932643, casada con don FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ PÉREZ y domiciliado en ALCALÁ PUEBLO LIBRE Nº 109 - LIMA; DINA MATA ROBLES, peruana, identificada con LIBRETA ELECTORAL Nº 07915737, su //

YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN, Abogada Notaria, PATARON, en virtud de haber sido designada por el Poder Judicial de la Federación, comparecieron y comparecieron a las once horas de la mañana del día VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, en la ciudad de ICA, DE LA PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, comparecieron de una parte como Vendedores los señores ENRIQUE MATA ROBLES, peruano, identificado con LIBRETA ELECTORAL Nº 07826450, casado con doña Yolanda Vidal Terry y domiciliado en BOCA BOLOÑA Nº 844 Dpto. 402 - MIRAFLORES LIMA; ALICIA NICOLASA MATA ROBLES, peruana, identificad con LIBRETA ELECTORAL Nº 07932643, casada con don FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ PÉREZ y domiciliado en ALCALÁ PUEBLO LIBRE Nº 109 - LIMA; DINA MATA ROBLES, peruana, identificada con LIBRETA ELECTORAL Nº 07915737, su //

YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN, Abogada Notaria, PATARON, en virtud de haber sido designada por el Poder Judicial de la Federación, comparecieron y comparecieron a las once horas de la mañana del día VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, en la ciudad de ICA, DE LA PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, comparecieron de una parte como Vendedores los señores ENRIQUE MATA ROBLES, peruano, identificado con LIBRETA ELECTORAL Nº 07826450, casado con doña Yolanda Vidal Terry y domiciliado en BOCA BOLOÑA Nº 844 Dpto. 402 - MIRAFLORES LIMA; ALICIA NICOLASA MATA ROBLES, peruana, identificad con LIBRETA ELECTORAL Nº 07932643, casada con don FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ PÉREZ y domiciliado en ALCALÁ PUEBLO LIBRE Nº 109 - LIMA; DINA MATA ROBLES, peruana, identificada con LIBRETA ELECTORAL Nº 07915737, su //



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2021 15:40:17-0500

// CASA, CASADA CON DON CÉSAR MARTÍNEZ PAREDES Y DOMICILIADA EN AA7  
BANK N° 187 - PUEBLO LIBRE - LIMA Y DON JAVIER FRANCISCO MATA ESP  
NOZA, PERNANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22067773, SOLTE  
RO Y DOMICILIADO EN JUAN MATA N° 911 INT. "F", DE NASCA Y DE LA  
OTRA PARTE COMO COMPRADORA DOÑA MARGARITA HERRERA ALCAZAR, CIUDA  
DANA NORTEAMERICANA, EMPLEADA, IDENTIFICADA CON PASAPORTE N° 0610  
92353, DIVORCIADA Y DOMICILIADA EN 12 CHAPIN PLACE HARTFORD, CT  
06114 CONNECTICUT DE LOS ESTADOS UNIDOS, DE TRÁNSITO POR ESTA  
CIUDAD. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CON  
TRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL  
EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, A QUIENES JUZGUE CON PLENA CA  
PACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COM  
PARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍ  
CULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO,  
Y ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR FIRMA DE LE  
TRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO SEA ELEVADO A INSTRUMEN  
TO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO VEINTISEIS, QUEDA AGREGA  
DA A SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: . . .  
MINUTA  
SEÑOR NOTARIO: SE LE RUEGA EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS P  
BLICAS UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDE  
DORES LOS HERMANOS Y CO HEREDEROS ENRIQUE MATA ROBLES, PERUANO, IN  
GENTERO QUÍMICO, CON L.E. N° 07826450, CASADO CON DOÑA TOLANDA VIDAL  
TERRY Y DOMICILIADO EN ROCA BOLONA N° 844 DPTO. - 402 - MIRAFLORES  
LIMA; ALICIA NICOLASA MATA ROBLES, PERUANA, SU CASA, CON L.E. N° 079  
32643, CASADA CON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ PÉREZ Y DOMICILIADA  
EN ALCALÁ PUEBLO LIBRE N° 189 - LIMA; DINA MATA ROBLES, PERUANA, SU  
CASA, CON L.E. N° 07915737, CASADA CON CÉSAR MARTÍNEZ PAREDES Y



FIRMA  
DIGITAL



*Verbatim*

11052

DOMICILIADA EN ALCALÁ N° 187 - PUERTO LIBRE- LIMA Y DON JAVIER FRANCISCO MATA ESPINOZA, PERUANO, AGRICULTOR, CON L.E. N° 2206713 SOLTERO Y DOMICILIADO EN JUAN MATA N° 911 - LIMA, DEL DE NASCA Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA, DOÑA MARGARETA HERRERA ALCÁZAR, CIUDADANA NORTEAMERICANA, EMPLEADA, IDENTIFICADA CON PASAPORTE N° 064092353, DIVORCIADA Y DOMICILIADA EN 12 CHAPIN PLACE - HARTFORD, CT 06114 CONNECTICUT DE LOS ESTADOS UNIDOS Y DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- "LOS VENEDORES", DECLARAN SER PROPIETARIOS DE DOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA MANZANA N° 01 y 02 DEL PLANO DE LOTIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "MAURICIO" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; EL MISMO QUE FORMA UN TOTAL DE 525.00 - QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, ENCERRADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LÍNEEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, POR EL NORTE, CON LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, MIDIENDO 21.00 ML.; POR EL SUR, CON EL LOTE N° 03, MIDIENDO 21.00 ML.; POR EL ESTE, CON EL LOTE N° 03, MIDIENDO 25.00 ML. Y POR EL OESTE, CON LA CALLE SAN MARTÍN, MIDIENDO 25.00 ML.; CUYA DO-PROPIEDAD, LA TIENEN ADQUIRIDA EN TERRENO DE MAYOR EXTENSIÓN AL FALLECIMIENTO DE SU Cónyuge DON PLACIDO MATA ROJAS, OCURRIDO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1982, HASTIENDO SIDO DECLARADOS SUS HEREDEROS EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS Y CONCLUIDO ANTE EL 21 JUZGADO EN LO CIVIL DE LIMA, CUYA SENTENCIA FUE INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA EN EL TOMO 08, FOLIO 247 DEL AÑO 1984; ASIMISMO EN DICHO PROCEDIMIENTO SE DECLARÓ COMO Co-HEREDERA A LA Cónyuge SUPERVIVIENTE EN AQUEL TIEMPO AHORA YA FALLECIDA DOÑA CELINA ROBLES CAVERO Y LUEGO EN LA CORRESPONDIENTE DECLARATORIA DE HEREDEROS, SEGUIDA POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NASCA EN EL EXPEDIENTE N° 1235-85, CON FECHA 08 DE AGOSTO DE 1986, NUEVAMENTE //



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Móvivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2021 15:40:01-0500

SE DECLARA COMO A SUS ÚNICOS HEREDEROS A LOS VENDEDORES, CON EX-  
CEPCIÓN DEL D.O. INTERVENIENTE DON JAVIER FRANCISCO MATA ESPINOZA  
POR NO TENER LA CONDICIÓN DE HIJO DE LA OCCISA. . . . .  
- SEGUNDO.- POR EL PRESENTE CONTRATO, "LOS VENDEDORES" DAN EN VEN-  
TA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE LA COMPRADORA DOÑA MAR-  
GARITA HERRERA ALOAZAR, EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTE-  
RIOR, POR EL PRECIO PACTADO DE COMÚN ACUERDO DE USA\$ 4,200.00 +  
CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, QUE LOS VENDEDORES DAN  
MOS POR RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN, NO TENIENDO NADA MÁS QUE  
- RECLAMAR POR ESTE CONCEPTO, . . . . .  
TERCERO.- EN ESTA VENTA SE COMPRENDE TODO CUANTO DE HECHO O POR  
DERECHO CORRESPONDE A LO VENDIDO COMO AIRES, SUELOS, ENTRADAS, SA-  
LIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, SIN RESERVARSE NADA PARA SE-  
" LOS VENDEDORES " QUIENES ASIMISMO DECLARAN QUE SOBRE EL BIEN QUE  
- ENAJENAN, NO PESÁ NINGUNA CLASE DE GRAVAMEN COMO HIPOTECA, ANTICIP  
- SIS, MEDIDA JUDICIAL O EXTRA-JUDICIAL QUE LIMITE O RESTRINJA SU  
DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, NO OBSTANTE SE ALLANA A LA EVICCIÓN  
Y CANCAMIENTO DE ACUERDO A LEY . . . . .  
CUARTO.- ÁMBAS PARTES DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALEN-  
- CIA ENTRE PRECIO Y COSA Y SI ALGUNA DIFERENCIA PUDIERA EXISTIR QUE  
POR EL MOMENTO NO SE PERCIBE, SE HACEN DE AQUELLA MUTUA Y RECÍPRO-  
- CA, DONACIÓN, RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN, POR DE LO, ERROR, LESIÓN O  
- CUALESQUIERA OTRA QUE TIENDA A ANULAR LA PRESENTE. ES MENTE DE AT  
LAS PARTES QUE ESTA COMPRA VENTA SEA PLENA Y PURA SUS EFECTOS  
- LEGALES . . . . .  
QUINTO.- ÁMBAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE MINUTA, SE ENCUEN-  
TRA EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA, SEGÚN LO DISPO-  
- NE EL D.L. 776, EN ACTUAL VIGENCIA. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, JS  
//



- cien -

11050



.../LONQUE FUERE DE LEY Y SE FVASE PASAR PARTE A LOS REGISTROS PUBLI-  
COS DE NAGCA, PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. - NAGCA, 27 DE  
ENERO DE 1995. - FIRMADO: UNA FIRMA DE DON ENRIQUE MATA ROBLES. OTRA  
FIRMA DE DOÑA ALICIA NICOLASA MATA ROBLES. OTRA FIRMA DE DOÑA DINIA  
MATA ROBLES. Y OTRA FIRMA DE DON JAVIER FRANCISCO MATA ESPINOZA.  
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA ANA ETHEL DEL R. JARA  
VELASQUEZ. ABOGADO - CAI - 1266 - RETIRO. - 048. -  
AUTENTICACION EN LA MINUTA. - EL PAGO DE ALCABALA QUEDA SUJETO DE ACUER-  
DO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO -775, LEY DE TRIBUTACION  
MUNICIPAL, PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, EN EL DIARIO OFI-  
CIAL "EL PERUANO", SOBRE IMPUESTO DE ALCADALA -  
NAGCA, VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO. - YO  
DON JAVIER FRANCISCO MATA ROBLES, ABOGADO NOTARIO DE NAGCA, UN SELLO DE LA  
NOTARIA

ATENCION, ARCHIVO CONCLUSIVO  
EN SU VIRTUD, LESDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES, LA PRESENTE  
ESCRITURA DE COMPRA VENTA, POR MI LA NOTARIO, SE AFIRMARON Y RATI-  
FICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN LOS TÉRMI-  
NOS EN QUE ESTÁ REDACTADA. - ASÍ LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON  
DOY FE.

CONSTANCIA. - Yo, LA NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE QUE LA PRESENTE ES-  
CRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TREINTIUNO Y CORRE DE  
FOJAS NOVENTICINCO A FOJAS CIENTO DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRIT-  
URAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: MIL NOVECIENTOS  
NOVENTICINCO - MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS. - ASINTIENDO DEJO CONST-  
TANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DIA VEINTISIETE DE ENERO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO. - DE TODO DOY FE.

ESTADO EN MENOS DE TREINTIUNO Y CORRE VALE DOY FE.  
Walter Morales  
Ana Ethel del R. Jara Velasquez  
Dinia Mata Robles  
Javier Francisco Mata Espinoza  
Enrique Mata Robles  
Alicia Nicolasa Mata Robles

WALTER MORALES  
NOTARIO - NAGCA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2021 15:39:44-0500